



413
H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.
RECIBIDO
10:34am
11 JUL 2022
PRISEL
DIRECCION DEL
CABILDO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
RECIBIDA
11 JUL 2022
10:29
SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NÚMERO DE OFICIO: PM-IX-01220/2022

ASUNTO: Presentación de Propuesta
de Extinción PATRONATO DARE.
Playas de Rosarito, B.C. a 09 de julio de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BC
P R E S E N T E:

Le envío para su agenda en asuntos a tratar de la próxima Sesión de Cabildo el siguiente:

La suscrita, Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidente Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los artículos 76 y 82, Apartado A, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9 fracción I, y 13 fracción I inciso b), de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, y asistida por los CC. Francisco Javier Arellano Ortiz, Secretario de Seguridad Ciudadana y el Lic. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal, me permito presentar a este cuerpo colegiado la presente propuesta relativa a la **APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO** bajo los términos y condiciones especificadas en este documento, lo anterior con base en los siguientes:





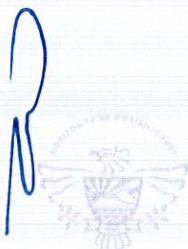
ANTECEDENTES

1.- En fecha 06 de marzo de 2009, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo por el que se crea el organismo descentralizado denominado PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO, como un organismo público descentralizado del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía para promover de manera permanente y sistemática el contacto organizado y controlado de agentes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con niños y jóvenes en sus centros escolares, lugares de reunión o residencia, así como llevar a cabo la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para lograrlo, fortalecer los valores personales y la autoestima de la niñez y la juventud; y la promoción de intercambios con instituciones nacionales y extranjeras. **ANEXO I**

2.- La idea en la creación de este órgano descentralizado deviene de las ideas de fortalecer las acciones del Programa D.A.R.E. y de que este organismo coadyuvara con el gobierno en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2010, plasmado así en el considerando segundo del Dictamen 001/2009 de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. **ANEXO II**

3.- Durante los 13 años que tiene de existir dicho organismo descentralizado, no se le ha asignado subsidio municipal y orgánicamente no ha existido, por lo que no ha presentado Cuenta Pública, ni esta ha sido por ende dictaminada por el Congreso.

4.- Cada ejercicio fiscal la Sindicatura Municipal remite informe a la Auditoría Superior donde expone que el organismo descentralizado denominado PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO no cuenta con estructura orgánica ni programa operativo ni presupuesto vía subsidio por parte del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, BC.





5.- En fecha 06 de marzo de 2009, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y entra en vigor el Reglamento Interior del PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO, el cual define su estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal. **ANEXO III**

Vistos los antecedentes anteriores, y revisadas las condiciones actuales del organismo descentralizado en estudio, y tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- Que el **Programa D.A.R.E.** es un programa con fines institucionales de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la estructura y facultades que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. **ANEXO IV**

2.- Que cualquier dependencia municipal, sea del sector central u organismo descentralizado debe desde luego venir a cubrir una necesidad o demanda de servicios de la ciudadanía o de las propias dependencias, pues sin este objetivo carecería de sentido crear o en su caso mantener el funcionamiento de tal ente municipal.

3.- Que la correcta administración de los recursos con los que se cuenta el **Programa D.A.R.E.** en el municipio son administrados con responsabilidad, transparencia, pulcritud, honestidad y desde luego responsabilidad, por el personal humano y recursos materiales asignados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los programas operativos anuales y presupuesto autorizados por el Cabildo Municipal.

4.- Que la política administrativa desde el inicio de esta Administración Municipal del IX Ayuntamiento ha sido la de reordenar el cuerpo orgánico de las dependencias, buscando una reorientación en la que se persigue la eficiencia de las dependencias, la eliminación de duplicidades, la eliminación de cargas innecesarias, la búsqueda de aplicar una reingeniería que busque una austeridad adecuada evitando derroche de





los recursos municipales, aplicando las acciones correctivas que resulten necesarias, entre ellas la eliminación de aquellas entidades cuyo objetivo ya está cumplido, superado o está desfasado ya de la realidad municipal.

5.- Que analizando el organismo descentralizado denominado PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO se aprecia con meridiana claridad, que no cuenta con una estructura orgánica, ni con programa operativo anual, ni presupuesto o subsidio autorizado, lo anterior no solo en el ejercicio fiscal 2022, sino que no ha contado con estos elementos desde su creación. De esta misma manera, se observa que nunca ha contado con patrimonio propio, como son recursos financieros o materiales.

6.- Que, además, la extinción de este organismo descentralizado denominado PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO no constituye ningún detrimento para la realización de los objetivos del Programa D.A.R.E. ya que sus recursos materiales, presupuestales y humanos son provistos por la Administración Pública Central Municipal.

6.- Que se han llevado a cabo las acciones de coordinación con diferentes dependencias, entre ellas la Tesorería Municipal, la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica y consultas con diversos regidores por parte del personal de apoyo de la Presidencia Municipal, no encontrando en ninguno de los consultados, opiniones en desacuerdo con la extinción de un organismo que se aprecia en lo general por varios analistas que resultaría en una carga adicional para la Administración Municipal.

Por lo anterior, esta Presidencia somete a consideración de este H. Cabildo Municipal la siguiente propuesta para su análisis, discusión y aprobación en su caso del siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 6 DE MARZO DE 2009.







ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: La extinción del organismo descentralizado denominado PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO no implica la cancelación del Programa D.A.R.E., ya que este último seguirá desarrollándose como un programa institucional de la Administración Municipal dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ATENTAMENTE

"Sigamos Construyendo una Ciudad Humana y Generosa"



C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARTIO, B.C.



LIC FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARTIO, B.C.



LAE MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARTIO, B.C.

C.c.p. Archivo.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ANEXO I



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PATRONATO "D.A.R.E." ROSARITO.**CAPITULO PRIMERO
DE LA CONSTITUCION DEL PATRONATO**

ARTICULO 1.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Patronato "D.A.R.E" Rosarito, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 2.- Para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, se denominarán:

- I. Patronato: El Patronato D.A.R.E. ROSARITO
- II. Consejo: El Consejo Directivo del Patronato D.A.R.E. ROSARITO
- III. Presidente: El Presidente del Patronato.
- IV. Director: El Director del Patronato.
- V. Acuerdo: El presente ordenamiento.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Patronato:

- I. Promover de manera permanente y sistemática el contacto organizado y controlado de agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con niños y jóvenes en sus centros escolares, lugares de reunión o residencia; quienes estarán capacitados para impartirles cursos que los ayuden a evitar y resistir las adicciones y la violencia, tanto en si mismos como en quienes le rodean, basados en el programa "D.A.R.E.", fomentando y difundiendo la cultura de una vida libre de drogas y violencia.
- II. Llevar a cabo la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para lograr lo anterior.
- III. Fortalecer, mediante el contacto antes mencionado, los valores personales y la autoestima de la niñez y juventud del Municipio de Playas de Rosarito B.C., mejorando la imagen de los integrantes de la corporación policiaca ante la comunidad.
- IV. La promoción de intercambios con instituciones nacionales y/o extranjeras, cuyos fines sean similares a los del Patronato así como la creación de convenios de intercambio que resulten procedentes para la buena marcha de los objetivos del Patronato.

*Propuesta
Culminada*

R.

[Signature]

[Signature]

- V. Vigilar a través del Secretario de Seguridad Pública Municipal, el adecuado cumplimiento de los programas que implemente el Patronato en la consecución de sus objetos.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO

ARTICULO.- 4 La dirección y administración del Patronato estará a cargo de un Consejo integrado por:

- I. El Presidente Municipal.
- II. Un presidente del patronato que será nombrado por el Presidente municipal y que será seleccionado de entre los miembros de la comunidad de Playas de Rosarito, B.C.
- III. Un Secretario designado por el presidente del patronato.
- IV. Un Tesorero, designados por el Presidente del patronato.
- V. Hasta treinta y cinco vocales, de los cuales, cinco de ellos serán el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Procurador, el Tesorero Municipal, el Secretario de Seguridad Pública, y el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transito Municipal.

El resto de los vocales serán nombrados por el Presidente Municipal.

Los vocales del Consejo, que funjan como titulares de dependencias del Ayuntamiento, salvo el Secretario de Seguridad Pública Municipal, podrán ser suplidos por los funcionarios que estos previamente designen.

ARTICULO 5.- Los cargos de Consejo son honoríficos sus titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de esta actividad, y durarán en los mismos los tres años coincidentes con cada administración municipal, o hasta que sean substituidos por nuevas designaciones.

ARTICULO 6.- El Consejo se reunirá por lo menos en forma bimestral, pudiendo hacerlo en cualquier tiempo, tratándose de asuntos de carácter urgente. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente Municipal y en sus ausencias por el Presidente del Patronato.

El Consejo se considera legalmente instalado con la asistencia de la mayoría de sus miembros, a menos que se reúnan en virtud de segunda convocatoria, en cuyo caso sesionará con los que concurren. Las convocatorias serán notificadas por escrito a los integrantes del Consejo con tres días de anticipación a la fecha

propuesta para la sesión de Consejo, mediante correo certificado, notificación personal, vía electrónica o vía facsímile.

Las ausencias del Presidente o del Secretario serán suplidas por quienes designen los asistentes.

ARTICULO 7.- Cuando el Secretario o el Tesorero del Consejo, sin causa justificada a criterio del propio Consejo, falte tres veces consecutivas a las Sesiones a que haya sido convocado, será removido por el Presidente, quien designará el sustituto en los términos de la fracción III del artículo 4 del acuerdo.

ARTÍCULO 8.- Corresponde al Consejo:

- I. Representar legalmente al Patronato por medio del Presidente.
- II. Otorgar poderes generales o especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, con las limitaciones que considere conveniente.
- III. Nombrar y remover libremente al personal técnico y administrativo que labore en el patronato.
- IV. Designar las comisiones que sean necesaria para el desarrollo y ejecución de las actividades del patronato.
- V. Proponer y discutir, para efecto de su aprobación por el Ayuntamiento, los presupuestos de ingreso y egresos del patronato.
- VI. Formular un informe semestral al ayuntamiento sobre las actividades realizadas por el patronato y sobre sus estados financieros, el cual deberá ir acompañado de la opinión de la Sindicatura.
- VII. Nombrar a un Director General, al cual se le encomendará la administración del Patronato.

ARTICULO 9.- Corresponde al Presidente.

- I. Vigilar de manera eficaz los asuntos y bienes propiedad del Patronato, de acuerdo con los lineamientos que le señale el Consejo:
- II. Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad, a fin de realizar los actos que se requieren para la defensa de los intereses del Patronato, pudiendo delegar dicha representación en mandatarios especiales.
- III. Celebrar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero del Patronato los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- IV. Autorizar junto con el Tesorero las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración y en base al presupuesto autorizado.

- V. Convocar y en su caso presidir las Sesiones del consejo, debiendo fijar el lugar, día y hora, por lo menos con tres días de anticipación, así como el orden del día.
- VI. Vigilar que las actividades del Patronato se efectúen en debida forma y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo.
- VII. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo.
- VIII. Presentar ante el consejo, para su aprobación, programas o acciones de trabajo.

ARTÍCULO 10.- Corresponde al secretario del Patronato:

- I. Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo y pasar lista de asistencia, así como asentar dichas actas en el libro correspondiente.
- II. Certificar las copias de las actas y documentos que se encuentren en el archivo del Patronato, previa autorización del Presidente.
- III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo.
- IV. Las demás que señale este acuerdo.

ARTICULO 11.- Corresponda al Tesorero del Patronato.

- I. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos del Patronato.
- II. Controlar los fondos y bienes del Patronato y cuidar que la contabilidad relativa al mismo se lleve en debida forma.
- III. Informar bimestralmente al Consejo sobre el Estado financiero del Patronato.
- IV. Facilitar al Consejo o al Presidente, cuando lo soliciten, la inspección de fondos y documentos que se relacionen con la Tesorería.
- V. Las demás que el Consejo determine.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a los Vocales:

- I. Realizar las actividades que encomiende el Consejo.

- II. Proponer al Consejo las medidas que se consideren convenientes para un mejor desarrollo de las actividades del Patronato.

ARTICULO 13.- Corresponden al Director.

- I. Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Consejo y que en su caso le correspondan al Presidente.
- II. Administrar los bienes del Patronato y llevar un control de los mismos.
- III. Proponer al Consejo las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal del Patronato, en los términos de la legislación laboral aplicable.
- IV. Preparar junto con el Tesorero del Patronato, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato.
- V. Proponer ante el Consejo, los planes y programas de inversión, para su aprobación.
- VI. Prepara el informe semestral a que alude el artículo 8, fracción VI de este acuerdo.

**CAPITULO TERCERO
DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO**

ARTICULO 14.- El patrimonio esta formado por.

- I. La cantidad que anualmente le fije el presupuesto municipal de egresos.
- II. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos de su propiedad o que llegue a adquirir por cualquier título.
- III. Los subsidios, aportaciones, subvenciones y bienes que los gobiernos federal, estatal y municipal, y otras entidades le otorguen.
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.
- V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que el generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- VI. En general, los demás bienes y derechos que se obtengan por cualquier título.



ANEXO II





SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

1

EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TOVALIN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL HONORABLE CUARTO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 17 de Febrero de Dos mil Nueve, según consta en el Acta respectiva identificada con el número IV-004/09 en el SEGUNDO PUNTO de asuntos especiales agendados con anticipación para efectos del orden del día, se tomo el siguiente,

ACUERDO

Segundo Punto.

Inclso D).- Secretario General: Señores Miembros de Cabildo, quienes estén a favor de la aprobación del DICTAMEN NÚMERO 001/2009 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERNO, favor de manifestarlo en forma nominal.----

VOTACIÓN: Rafael Crosthwaite a favor; Norma Gutiérrez a favor; Juan Manuel Leyva a favor; Rosa María Plascencia Díaz a favor Jaime Gaona a favor Armando Magallanes a favor; Rosa María Comejo a favor; Yanett Sepúlveda a favor; Santiago Lépro a favor; José Ciprés Tinoco a favor.

Síndico Procurador: Arístides Valdezpino Arévalo a favor

Presidente Municipal: Hugo Torres a favor

Secretario General: Bien Señor Presidente le informo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos de los Miembros del Cabildo, el DICTAMEN NÚMERO 001/2009 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERNO.

--Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción III, IV, V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve, para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"Un Gobierno Para Todos"



SECRETARIA GENERAL

C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TOVALIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL H. IV AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

**Oficio No: JMCT/0046/09
Asunto: Dictamen**

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de febrero de 2009.

**H. CABILDO DEL IV AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. CFA.
PRESENTE.**

**DICTAMEN No. 001/2009
DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9 fracciones I, II, IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, aunado a los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 69, 70, 71, 72, 73, 80, 82, fracción I, II, III, IV, V, 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen relativo a LA APROBACION DE LA CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO D.A.R.E, ROSARITO, B.C. ASI COMO SU REGLAMENTO INTERNO, con base a los siguientes antecedentes y considerandos:

Handwritten notes:
A
Patronato D.A.R.E
Interno

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha de 05 de septiembre de 2008 de la comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal envié la propuesta de creación DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO D.A.R.E, ROSARITO, B.C. ASI COMO SU REGLAMENTO INTERNO, a sindicatura Municipal, a la Secretaria de Administración y Finanzas, a la coordinación jurídica, a la secretaria de seguridad publica municipal, y a los Regidores del H. IV Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, para que nos hicieran llegar sus observaciones y comentarios al respecto. (Anexo I)

2.- Que con fecha 12 de diciembre de 2008, el suscrito presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal, presenta la propuesta en sesión ordinaria del subcomité de seguridad pública del COPLADEM. (Anexo II)

Handwritten marks:
/



H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

- 3.- Que con fecha 16 de diciembre de 2008, el COPLADEM me hace llegar vía oficio sus observaciones al mencionado proyecto. (Anexo III)
- 4.- Que dentro del presupuesto de egresos para el 2009, en la apertura programática de la Secretaria de Seguridad Publica, dentro de los programas especiales, queda establecidas las actividades y las metas a cumplir por el "PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO, B.C. (Anexo IV)
- 5.- Que con fecha 15 de enero de 2009, se reúne la comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal para estudia la propuesta de creación DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO D.A.R.E, ROSARITO, B.C. ASI COMO SU REGLAMENTO INTERNO, y Después de un minucioso análisis de todas las opiniones que aquí se vertieron por parte de los asistentes a esta reunión, como lo fue el Director de Seguridad Pública Municipal, la regidora Oc. Rosa Maria. Plascencia Díaz, el Regidor C.P. Rafael Crosthwaite Reyes y del suscrito Regidor C.P. José Manuel Ciprés Tinoco, decidimos emitir el presente dictamen bajo los siguientes considerandos: (Anexo V).

CONSIDERANDOS

- 1.- Que como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2010 de este IV Ayuntamiento, en el Eje Rector 1: Seguridad Publica - Aplicar el programa D.A.R.E. (Educación para Rechazar las Drogas y la Violencia) en las escuelas, de manera integral con el PIPDE, previa evaluación del programa a efecto de continuar con las acciones exitosas y eliminar las ineficaces.
- 2.- Que para el Alcalde, así como para la Comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal, es de suma importancia el contar con este tipo de programas, además de dar las felicidades a este tipo de organismos que vienen a coadyuvar en el cumplimiento de nuestros compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2010
- 3.- Que lo anteriormente descrito en los considerandos se fundamenta con la siguiente:

*Margen
Embargo*

[Handwritten signature]



H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La drogadicción y el alcoholismo constituyen dos de los principales problemas que atentan contra la juventud y niñez rosaritense. Existen cifras no oficiales que estiman que en Playas de Rosarito al menos 12 mil personas son adictas a algún tipo de drogas.

Igualmente importante es señalar que las adicciones también conllevan un considerable incremento en la delincuencia dentro de las comunidades establecidas en el municipio, por lo que su efecto no se restringe exclusivamente a la salud del adicto, sino trasciende para convertirse en un auténtico problema social y de seguridad pública.

Lamentablemente este tipo de adicciones se está haciendo cada vez más presente en los menores de edad, al punto que la edad de riesgo para el consumo de drogas y pasó de la adolescencia (entre 13 y 18 años) a los 10 años, de acuerdo a instituciones de salud.

La existencia de hogares desintegrados, con padres de familia adictos, es otro de los serios problemas sociales que se presenta cada vez con más fuerza en el municipio de Playas de Rosarito.

Aunado a lo anterior las condiciones económicas que obligan a los padres de familia a desarrollar alguna actividad en busca del sustento diario para su hogar, aumenta el riesgo para niños y jóvenes, ante la falta de orientación y cuidado para evitar las adicciones y todas sus consecuencias negativas.

El problema de las adicciones, no es un asunto exclusivo del orden local, sino que se trata de un fenómeno que distintas instituciones y organismos de carácter internacional han buscado atender a través de programas preventivos, que promueven un mundo libre de adicciones.

Tal es el caso del programa D.A.R.E., que por sus siglas en inglés significa educación para resistir el uso y abuso de drogas y violencia (Drug Abuse Resistance Education), el cual se ha adoptado por distintos países como un método de programa eficiencia para prevenir las adicciones, el cual consiste básicamente en un modelo de permanente contacto entre oficiales de la policía, con niños y jóvenes, que genere un ámbito de confianza y cooperación entre autoridades y ciudadanía para hacer frente a este problema, y que requiere para su implementación, la suscripción de convenios de trabajo con el Centro Nacional de Capacitación D.A.R.E. y la organización D.A.R.E. de América, para la adecuada implementación del programa, a través de cursos de capacitación a oficiales encargados de su aplicación.

Exposición



H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

El Objetivo general del programa es el proporcionar a los niños y jóvenes información práctica y veraz sobre los efectos nocivos de las drogas y la violencia, para que al conocerla, sustentados en su propia inteligencia y voluntad, decidan mantenerse al margen de éstas, tendiendo con ello a reducir significativamente y/o eliminar el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, así como el comportamiento violento en la gente joven.

El programa D.A.R.E. pretende además crear un vínculo positivo entre los alumnos y los oficiales de policía, permitiendo a los alumnos ver al oficial de policía en su papel de ayuda a sus comunidades y no únicamente como un ejecutor de la ley, convirtiéndose en una persona confiable para los niños, creando así una relación estrecha entre policía-alumno que trasciende las aulas de clases.

Cabe destacar que este programa actualmente se encuentra implementado en noventa y cuatro municipios, de diez entidades federativas, las cuales son: Baja California Norte, Chihuahua, Aguascalientes, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Oaxaca, Coahuila y San Luis Potosí, mismas que lo han implementado como una estrategia para reducir y eliminar significativamente el uso de alcohol y otras drogas, así como el comportamiento violento en la gente joven, en un afán por resolver en su circunscripción territorial esta problemática social, que día con día se incrementa.

La actual administración municipal estableció como eje de desarrollo, mantener un municipio seguro acorde a las demandas sociales, mediante la implementación de acciones tendientes a salvaguardar la integridad de las personas, así como a preservar sus libertades, el orden y la paz pública.

FUNDAMENTOS LEGALES

Constituyen los fundamentos del presente dictamen los artículos 3,4,21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 76 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 71, 82 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

*Maximiliano
Santeramo*
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

PUNTO DE ACUERDO

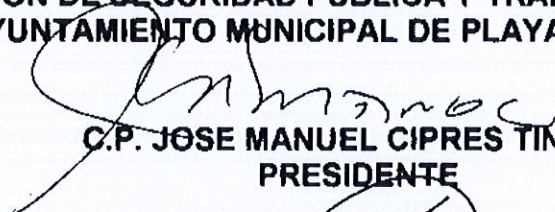
PRIMERO: Se aprueba LA CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO D.A.R.E, DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. ASI COMO SU REGLAMENTO INTERNO

SEGUNDO: Notifíquese a la Secretaría de Seguridad Publica y Transito Municipal a través del secretario fedatario de este H. IV Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado en los términos de Ley.

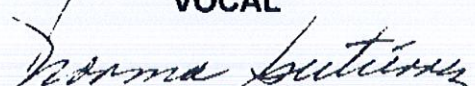
Dado en el Salón de Sesiones "Sergio F. Brown Higuera" de esta Casa Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el día 25 de Enero del 2009.


ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TODOS"
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DEL H. IV AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.


C.P. JOSE MANUEL CIPRES TIÑOCC
PRESIDENTE


C.P. RAFAEL CROSTHWAITE
SECRETARIO


OC. ROSA MARIA PLASCENCIA DIAZ
VOCAL


C. NORMA GUTIERREZ ESPINOZA
VOCAL


LIC. SANTIAGO LEPO GALINDO
VOCAL



ANEXO III



REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO D.A.R.E. ROSARITO**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito B.C., denominado Patronato D.A.R.E. Rosarito, de conformidad a lo establecido en su acuerdo de creación.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Patronato D.A.R.E., Rosarito, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Playas de Rosarito B.C.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **EL PATRONATO.-** El organismo descentralizado denominado Patronato D.A.R.E. Rosarito.
- II. **CONSEJO DIRECTIVO.-** Órgano colegiado cuyo objeto consiste en administrar el organismo; y
- III. **MUNICIPIO.-** El Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

**CAPITULO II
DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA**

ARTICULO 4.- EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica.

- I. Dirección General.
- II. Coordinación Administrativa

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTICULO 5.- La dirección General para el cumplimiento de sus atribuciones en la organización y administración del PATRONATO previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar en reuniones del PATRONATO para acordar la resolución de los asuntos contemplados en los programas, así como los extraordinarios competentes bajo su responsabilidad.

- II. Mantener informado al órgano de gobierno sobre avances de los programas y del ejercicio físico y financiero de los mismos.
- III. Preparar junto con el Tesorero del PATRONATO, los presupuestos de ingresos y egresos del organismo.
- IV. Preparar el informe semestral a que alude el Artículo 8, fracción VI del Acuerdo de creación del Organismo.
- V. Planear, programar y organizar la participación en instituciones educativas.
- VI. Dar seguimiento y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al personal en cumplimiento de los programas establecidos.
- VII. Proponer al PATRONATO las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal.
- VIII. Promover ante instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales, los programas institucionales para la consecución de apoyos y donativos.
- IX. Coordinar la cobranza de apoyos o donativos convenidos con instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales.
- X. Cumplir y vigilar el cumplimiento de las políticas relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al organismo.
- XI. Mantener un estrecho contacto con los medios de difusión para dar a conocer los programas y demás actividades del Organismos.
- XII. Organizar y supervisar los eventos de graduación de niños y jóvenes así como de los agentes participantes en los programas D.A.R.E.
- XIII. Organizar y coordinar conjuntamente con coordinación de Giras, aquellos eventos especiales o reuniones donde estará presente el Alcalde.
- XIV. Organizar e instrumentar cursos de capacitación para instructores.
- XV. Reclutar, seleccionar y contratar personal para fungir como instructores.
- XVI. Establecer contacto con autoridades e instituciones educativas para la implementación de programas.
- XVII. Elaborar y diseñar los programas operativos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

*Miguel
Bautista*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

-
- XVIII. Mantener contacto con la Secretaría de Seguridad Pública para evaluar el cumplimiento de los programas que implemente el PATRONATO en la consecución de sus objetivos.
 - XIX. Coordinar la participación del Organismo en eventos oficiales y privados que se lleven a cabo en el país y en el extranjero.
 - XX. Establecer comunicación con ciudades del país y del extranjero que cuenten con el programa DARE para la promoción de intercambios que coadyuven a la buena marcha de los objetivos del patronato.
 - XXI. Promover el apoyo del sector privado en la difusión de los programas institucionales, así como el patrocinio de material publicitario.
 - XXII. Llevar un registro estadístico que permita evaluar el impacto de los programas, su cobertura y recursos utilizados.
 - XXIII. Estar en contacto con el organismo rector, (D.A.R.E. Los Ángeles, California) para proponer y solicitar la aprobación de acciones y actividades dirigidas a fortalecer el programa.
 - XXIV. Efectuar reuniones con el personal para evaluar la problemática de los programas en su implementación y desarrollo.
 - XXV. Coordinar en conjunto con la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas la organización de eventos relacionados con el PATRONATO, donde se requiera la asistencia del Presidente Municipal.
 - XXVI. Coordinar la elaboración de boletines informativos sobre las actividades desarrolladas por el PATRONATO.
 - XXVII. Establecer contacto con organismos públicos y privados similares al PATRONATO para la creación de convenios e intercambio de experiencias y apoyos acordes a los objetivos del mismo.
 - XXVIII. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del cargo, o que le sean delegadas por el PATRONATO y que en su caso le correspondan al Presidente.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6.- El PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contara con el apoyo de la coordinación Administrativa, el cual tendrá como facultades comunes las siguientes:

- I. Coordinar a los supervisores del programa D.A.R.E. para el buen desempeño de sus funciones.
- II. Dar seguimiento a los programas operativos y administrativos del Organismo.
- III. Llevar el control de los presupuestos asignados al Organismo.
- IV. Dar atención a los supervisores sobre las necesidades para el desarrollo de sus actividades.
- V. Llevar el control del inventario de libros, artículos promocionales donados a este organismo o que son asignado para su control.
- VI. Atender a organismos municipales y estatales relacionados con la cuenta pública.
- VII. Asistir a las sesiones del PATRONATO cuando así se requiera.
- VIII. Elaborar registro de pólizas de ingresos de los depósitos que se efectúan.
- IX. Clasificación de los egresos y su captura en el sistema contable.
- X. Realizar registros de los presupuestos de ingresos y egresos.
- XI. Realizar la conciliación bancaria mensual, así como los cálculos referentes a la devengacion de intereses bancarios y por inversiones.
- XII. Presentar declaraciones de impuestos de manera mensual.
- XIII. Archivar la información en las cajas de pólizas.
- XIV. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del cargo, o que le sean encomendadas por el Director del PATRONATO.

CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE TITULARES

ARTICULO 7.- En las ausencias temporales del Director General, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertos por el coordinador Administrativo del PATRONATO, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones

especificas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

ARTICULO 8.- En las ausencias temporales del Coordinador Administrativo, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertos por el servidor publico que el Director General designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones especificas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

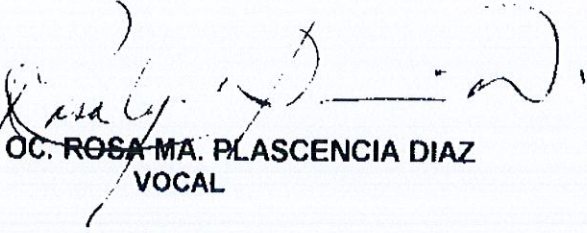
TRANSITORIOS

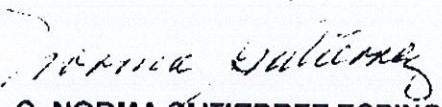
UNICO.- El presente Reglamento Interior entrara en vigor a partir del dia siguiente al de su publicación en el Periodo Oficial del Estado de Baja California.

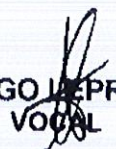
ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TODOS" COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL


C.P. JOSE M. CIPRES TINOCO
PRESIDENTE


C.P. RAFAEL CROSTHWAITE REYES
SECRETARIO


OC. ROSA MA. PLASCENCIA DIAZ
VOCAL


C. NORMA GUTIERREZ ESPINOZA
VOCAL


LIC. SANTIAGO LEPRO GALINDO
VOCAL

ARTICULO 15.- Los bienes propiedad del Patronato serán inembargables e imprescriptibles.

ARTICULO 16.- Los ingresos que obtenga el Patronato se destinarán a cubrir los gastos de administración y supervisión en que incurran en la consecución de su objeto.

ARTICULO 17.- El patronato destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de su objeto y en el caso de que el presente Acuerdo sea abrogado, la totalidad de su patrimonio se integrará a la hacienda municipal.

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18.- Las relaciones de trabajo entre el Patronato y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

TRANSITORIOS

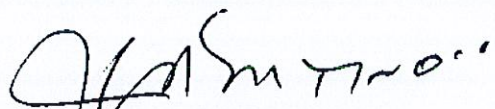
PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.


TERCERO.- Para la integración del "Patronato D.A.R.E. Rosarito", B.C., al momento de su creación, se integra con la partida correspondiente dentro de los programas.

DADO en el Salón de Sesiones " Sergio F. Brown Higuera", de esta Casa Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, el día 25 de Enero del 2009.

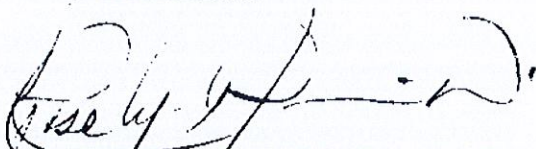
ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TODOS"
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DEL H. IV AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



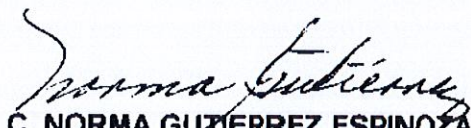
C.P. JOSE M. CIPRES TINOCO
PRESIDENTE



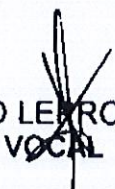
C. P. RAFAEL CROSTHWAITE REYES
VOCAL



OC. ROSA MA. PLASCENCIA DIAZ
VOCAL



C. NORMA GUTIERREZ ESPINOZA
VOCAL



LIC. SANTIAGO LEIRO GALINDO
VOCAL



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ LUIS IBARRA ARENAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL HONORABLE CUARTO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

CERTIFICA.

Que en Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 05 de Marzo de Dos mil Diez, según consta en el Acta respectiva identificada con el número IV-010/10 en el QUINTO PUNTO de asuntos especiales agendados con anticipación para efectos del orden del día, se tomo el siguiente, -----

-----ACUERDO-----

Quinto Punto.-----

Inciso A).- **Secretario General:** Señores Miembros de Cabildo, quienes estén a favor de la Autorización de firma del Convenio de colaboración entre el H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Patronato D.A.R.E. A.C., número de oficio 0258/10, favor de manifestar su voto en forma nominal.-----

VOTACIÓN: Rafael Crosthwaite a favor; Norma Gutiérrez a favor; Juan Manuel Leyva a favor; Rosa María Plascencia Díaz a favor; Jaime Gaona a favor; Armando Magallanes a favor; Rosa María Cornejo a favor; Yanett Sepúlveda a favor; Santiago Lépro a favor; José Ciprés Tinoco a favor;-----

Síndico Procurador: Aristides Valdezpino Arévalo a favor -----

Presidente Municipal: Hugo Torres a favor -----

Secretario General: Bien Señor Presidente le informo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos de los Miembros del Cabildo, la Autorización de firma del Convenio de colaboración entre el H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Patronato D.A.R.E. A.C., número de oficio 0258/10.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción III, IV, V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil diez, para los fines legales correspondientes.-----

ATENTAMENTE
"Un Gobierno Para Todos"

LIC. JOSÉ LUIS IBARRA ARENAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL H. IV AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



SECRETARIA GENERAL



ANEXO IV



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ROSARITO
EL AGRICULTOR

DATOS GENERALES

Proyecto:	DIRECCION DE PLANEACION, PREVENCION Y COMBATE AL DELITO	Fecha:	23/03/2022
Periodo de Ejecución:		Número de Proyecto:	11
Inicio:	01/01/2022	Costo del Proyecto:	99,482,870.29
Fin:	31/12/2022		
Tipo de Proyecto:	Seguridad Publica	Cobertura:	Municipal
Programa Especial:	Alto	Tipo de Accion:	Seguridad Pública

MATRIZ DE INDICADORES

Fin

Objetivo:	Otorgar servicios de seguridad ciudadana de forma eficaz y eficiente mediante el desempeño legal de los policías preventivos municipales que integran la S.S.C.	Unidad de Medida:	Informe
Nombre:	Dirección de planeación y combate al delito.	Periodo:	Anual
Definición:	Estrategias de inteligencia y de estudios de la sociedad.	Tipo de Indicador:	Estrategico
Medio de Verificación:	Reportes y estadísticas emitidas por los órganos oficiales facultados.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(INFORME REALIZADOS()/INFORMES PROGRAMADOS())*100		

ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	0.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Modificado:	0.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	0.00	Primer trimestre - Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Porcentaje:	0.00%							
Semaforo:		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	0.00	0.00	0.00	0.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORIACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Propósito

Objetivo:	Reducción de los índices de criminalidad en el municipio por medio de la implementación de estrategias efectivas en materia de seguridad ciudadana, prevención y combate al delito.	Unidad de Medida:	Informe
Nombre:	Dirección de planeación y combate al delito.	Periodo:	Anual
Definición:	Implementación de acciones estratégicas en materia de seguridad ciudadana y programas de prevención al delito.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Informes estadísticos.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(INFORME REALIZADO()/INFORME PROGRAMADO())*100		



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	0.00	Primer Trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Modificado:	0.00	Primer Trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	0.00	Primer Trimestre - Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Porcentaje:	0.00%							
Semaforo:		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	0.00	0.00	0.00	0.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Acceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Componente [1]			
Objetivo:	Promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad mediante la implementación de programas específicos y acciones recreativas , culturales así como conferencias y capacitaciones enfocadas principalmente a la población juvenil.	Unidad de Medida:	Conferencia
Nombre:	Subdirección de prevención al delito.	Periodo:	Trimestral
Definición:	Promover los valores fundamentales, las normas de convivencia pacífica, la cultura de la legalidad y el comportamiento cívico a la población juvenil mediante actividades lúdicas, culturales y de capacitación por medio de la subdirección de prevención al delito.	Tipo de Indicador:	Estrategico
Medio de Verificación:	Informes trimestrales, estadísticas.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(ACTIVIDADES CONFERENCIAS)/(ACTIVIDADES REALIZADAS CONFERENCIA())*100		

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	2.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se realizaron actividades al fomento de la participación ciudadana mediante acciones recreativas , culturales así como conferencias .	Fuera de Parametro
Modificado:	3.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	3.00	Primer trimestre - Marzo	1.00	1.00	1.00	100.00%		
Porcentaje:	100.00%							
Semaforo:	Fuera de Parametros							
		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua realizando actividades al fomento de la participación ciudadana mediante acciones recreativas, culturales así como conferencias.	Fuera de Parametro
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	1.00	2.00	2.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN

Componente [2]			
Objetivo:	Acciones de proximidad con la sociedad con programas de prevención del delito implementadas.	Unidad de Medida:	Programa
Nombre:	Prevención al delito.	Periodo:	Trimestral
Definición:	Mejoramiento de la vinculación y la proximidad ciudadana mediante programas y acciones tendientes a la prevención del delito para lograr inhibir la participación delincuencia en la población.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Informes.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(PROGRAMAS REALIZADOS()/PROGRAMAS PROGRAMADAS())*100		



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	2.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con acciones de proximidad social mediante programas de prevención al delito.	Aceptable
Modificado:	4.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	4.00	Primer trimestre - Marzo	1.00	2.00	2.00	100.00%		
Porcentaje:	100.00%							
Semaforo:	Aceptable							
		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con acciones de proximidad social mediante programas de prevención al delito.	Aceptable
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	1.00	2.00	2.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Componente [3]			
Objetivo:	Cultura de la legalidad y denuncia ciudadana fomentada.	Unidad de Medida:	Informe
Nombre:	Dirección de planeación y combate al delito.	Periodo:	Trimestral
Definición:	Participación ciudadana en temas vinculado a la seguridad.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Informe y/o minutas.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(INFORMES REALIZADAS()/INFORMES PROGRAMADAS())*100		

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



PLAYAS DE
ROSARITO
B.C. 2010

ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	3.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con la participación ciudadana en temas vinculados a la seguridad.	Aceptable
Modificado:	6.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	6.00	Primer trimestre - Marzo	1.00	3.00	3.00	100.00%		
Porcentaje:	100.00%							
Semaforo:	Aceptable							
		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con la participación ciudadana en temas vinculados a la seguridad.	Aceptable
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	2.00	3.00	3.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Componente [4]			
Objetivo:	Prevención de la violencia contra las mujeres, niños y personas vulnerables.	Unidad de Medida:	Atención
Nombre:	Construyendo prevención contra la violencia	Periodo:	Trimestral
Definición:	Promover la educación en la población rosaritense para el fortalecimiento de los temas de la perspectiva de género, respeto de los derechos fundamentales de las personas vulnerables con el propósito de disminuir la incidencia de casos de violencia de género y de grupos vulnerables, adoptando preceptos internacionales en este tema.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Informe o minuta de atenciones	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(ATENCIONES REALIZADAS()/ATENCIONES PROGRAMADAS())*100		
ACUMULADO DEL PERIODO			
Programado:	2.00	Primer trimestre - Enero	0.00
Modificado:	0.00	Primer trimestre - Febrero	0.00
Avance:	0.00	Primer trimestre - Marzo	1.00
Porcentaje:	0.00%		
Semaforo:		Segundo Trimestre - Abril	0.00
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00
		Segundo Trimestre - Junio	1.00

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Componente [5]

Objetivo: Apoyar en intervenciones policiales para minimizar los tiempo de búsqueda y respuesta ante contingencias en seguridad ciudadana especifica. **Unidad de Medida:** Reporte

Nombre: Sección unidad canina K9 **Periodo:** Trimestral

Definición: Participación en el apoyo a la delincuencia interviniendo en la detección de narcóticos , explosivos, rastreos búsqueda , control de disturbios , perros de patrulla y guardia y como elemento disuasivo para sospechosos con intensión con evasión o fuga. **Tipo de Indicador:** Estrategico

Medio de Verificación: Reporte **Dimensión:** Eficacia

Metodo de Calculo: (REPORTES REALIZADOS()/REPORTES PROGRAMADOS())*100

ACUMULADO DEL PERIODO

Programado: 0.00

Modificado: 2.00

Avance: 2.00

Porcentaje: 100.00%

Semaforo: Aceptable

Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con el apoyo en intervenciones policiales minimizando los tiempos de búsqueda y respuesta ante contingencias en seguridad ciudadana	Aceptable
Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Primer trimestre - Marzo	0.00	1.00	1.00	100.00%		
Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con el apoyo en intervenciones policiales minimizando los tiempos de búsqueda y respuestas ante contingencias en seguridad ciudadana	Aceptable
Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Segundo Trimestre - Junio	0.00	1.00	1.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Actividad [1.1]	
Objetivo:	Se inhibe la participación de la población juvenil en hechos delictivos.
Nombre:	Subdirección de prevención al delito.
Definición:	Impartición de pláticas orientados a la población juvenil principalmente, en temas de autoprotección y prevención del delito.
Medio de Verificación:	Listas de asistencia y/o minutas
Metodo de Calculo:	(REUNIONES REALIZADAS()/REUNIONES PROGRAMADAS())*100
Unidad de Medida:	Reunión
Periodo:	Trimestral
Tipo de Indicador:	Gestion
Dimensión:	Eficacia
ACUMULADO DEL PERIODO	
Programado:	2.00
Modificado:	6.00
Avance:	6.00
Porcentaje:	100.00%
Semaforo:	Aceptable

Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua impartiendo platicas orientadas a la población juvenil principalmente, en temas de autoprotección y prevención del delito.	Aceptable
Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Primer trimestre - Marzo	1.00	3.00	3.00	100.00%		
Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua impartiendo platicas orientadas a la población juvenil , en temas de autoprotección y prevención al delito	Aceptable
Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Segundo Trimestre - Junio	1.00	3.00	3.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN

Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Actividad [2.1]	
Objetivo:	Vinculación con los comités vecinales e instituciones escolares.
Nombre:	Subdirección de prevención al delito.
Definición:	Atención a la demanda ciudadana de necesidades en el tema de seguridad en las colonias y centros escolares, así como de la participación ciudadana proactiva en materia de seguridad.
Medio de Verificación:	Informes o minutas.
Metodo de Calculo:	(REUNIONES REALIZADAS()/REUNIONES PROGRAMADAS())*100
Unidad de Medida:	Reunión
Periodo:	Trimestral
Tipo de Indicador:	Gestion
Dimensión:	Eficacia

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	2.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continúa con la atención ante demandas de necesidades de seguridad en las colonias y centros escolares, así como de la participación ciudadana proactiva en materia de seguridad.	Aceptable
Modificado:	36.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	36.00	Primer trimestre - Marzo	1.00	18.00	18.00	100.00%		
Porcentaje:	100.00%							
Semaforo:	Aceptable							
		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continúa con la atención ante demandas de necesidades de seguridad en las colonias y centros escolares, así como la participación de la ciudadanía en materia de seguridad.	Aceptable
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	1.00	18.00	18.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Crítico	X < 50.00 y X > 120.00

Actividad [3.1]			
Objetivo:	Instauración de comités ciudadanos en colonias de vulnerabilidad delincencial.	Unidad de Medida:	Comité
Nombre:	Focalización policial en zonas de vulneradas por la delincuencia.	Periodo:	Trimestral
Definición:	Reducir las condiciones que generan delincuencia en colonias focalizadas, tomando en cuenta las recomendaciones y denuncias ciudadanas para la implementación de estrategias efectivas.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Minuta e informe.	Dimensión:	Eficacia
Metodo de Calculo:	(COMITÉS REALIZADOS)/(COMITÉS PROGRAMADOS)*100		

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS

REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ACUMULADO DEL PERIODO		Periodo	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semáforo
Programado:	2.00	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con las instauraciones de comités ciudadanos en colonias vulnerables delincuenciales.	Aceptable
Modificado:	2.00	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Avance:	2.00	Primer trimestre - Marzo	1.00	1.00	1.00	100.00%		
Porcentaje:	100.00%							
Semaforo:	Aceptable							
		Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	Se continua con las instauraciones de comités ciudadanos en colonias vulnerables delincuenciales.	Aceptable
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%		
		Segundo Trimestre - Junio	1.00	1.00	1.00	100.00%		

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Actividad [4.1]			
Objetivo:	Brindar atención oportuna y suficiente a los reportes de violencia contra la mujer y personas vulnerables.	Unidad de Medida:	Atención
Nombre:	Construyendo prevención contra la violencia.	Periodo:	Trimestral
Definición:	Por medio de la unidad especializada contra la de violencia de género se brinda atención específica y de ser necesario ser asistidas en el refugio temporal para este fin, ofreciendo los apoyos de primera instancia.	Tipo de Indicador:	Gestion
Medio de Verificación:	Reportes estadísticos.	Dimensión:	Eficiencia
Metodo de Calculo:	(ATENCIONES REALIZADAS()/ATENCIONES PROGRAMADAS())*100		
ACUMULADO DEL PERIODO			
Programado:	2.00	Periodo	Programado
Modificado:	0.00	Primer trimestre - Enero	0.00
Avance:	0.00	Primer trimestre - Febrero	0.00
Porcentaje:	0.00%	Primer trimestre - Marzo	0.00
Semaforo:		Segundo Trimestre - Abril	0.00
		Segundo Trimestre - Mayo	0.00
		Segundo Trimestre - Junio	1.00



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
REPORTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS



PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN	
Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

Actividad [5.1]

Objetivo: Mantener funcional y sanos a los elementos caninos proporcionando seguridad medica así como de alimentación especial para el buen desarrollo del binomio, además de equiparlos con los accesorios necesarios para el logro de sus actividades.

Nombre: Asistencia veterinaria, alimenticia y equipamiento .

Definición: Contar con servicio veterinario y de medicamento necesario para mantener sana la integridad de los binomios , así como del equipamiento de accesorios para el logro de sus actividades.

Medio de Verificación: Requisiciones.

Metodo de Calculo: (REQUISICIONES REALIZADAS()/REQUISICIONES PROGRAMADAS())*100

Unidad de Medida: Requisicion

Periodo: Anual

Tipo de Indicador: Estrategico

Dimensión: Eficacia

ACUMULADO DEL PERIODO

	Programado	Modificado	Avance	% de Avance	Justificación	Semaforo
Programado: 0.00						
Modificado: 0.00						
Avance: 0.00						
Porcentaje: 0.00%						
Semaforo:						
	Primer trimestre - Enero	0.00	0.00	0.00	0.00%	
	Primer trimestre - Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00%	
	Primer trimestre - Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00%	
	Segundo Trimestre - Abril	0.00	0.00	0.00	0.00%	
	Segundo Trimestre - Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00%	
	Segundo Trimestre - Junio	0.00	0.00	0.00	0.00%	

PARAMETROS DE SEMAFORACIÓN

Aceptable	X >= 75.00 y X <= 100.00
Con riesgo	X >= 65.00 y X <= 110.00
Critico	X < 50.00 y X > 120.00

FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
 SECRETARIO

ALFREDO TORRES FRANCO
 DIRECTOR